

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS

**OPERADOR METODOLÓGICO
PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA**

INVITACIÓN PARA CONTRATAR UN OPERADOR METODOLÓGICO PARA EJECUTAR LA ETAPA DE ALDEA EXPERIMENTA DE LA RUTA EMPRENDEDORA DE INNPULSA COLOMBIA, CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER EL CRECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES EN ETAPA TEMPRANA, QUE SE ENCUENTREN EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA ACELERACIÓN DE SUS MODELOS DE NEGOCIO.

OAEB-21

**BOGOTÁ D.C.
Julio de 2021**

Contenido

1. CAPÍTULO 1: CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE:	4
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	17
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	17
2.2. ALCANCE DEL OBJETO	17
2.2.1. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN PARA LOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA	18
2.2.3. COMUNICACIONES	31
2.3. DURACIÓN.....	31
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	32
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	32
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	33
2.7. CORRESPONDENCIA	33
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	34
2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	36
2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	36
2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	37
2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	38
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA	38
2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS	39
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	40
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	41
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	43
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	43
3.2..1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	43
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	56
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	56
4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA (15 puntos):.....	58
4.1.3. OFERTA ECONÓMICA – (25 Puntos):	58
Valor total de la propuesta a evaluar	59
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:.....	62
5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.....	62

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	62
5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	63
5.3. EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD	63
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	64
6.1. OBJETO	64
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	64
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	64
6.4. DURACIÓN.....	65
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	65
6.6. PÓLIZAS.....	66
6.7. MULTAS.....	67
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE	68
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	69
6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	71
6.11. INDEMNIDAD.....	72
6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	72
6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	73
6.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNION AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	74
6.15. CLÁUSULA PENAL	75
6.16. SEGURIDAD DE LA INFORMACION	75
7. ANEXOS	77

1. CAPÍTULO 1: CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE:

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más, barato temprano y seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad **facilitar el acceso de emprendedores a la oferta institucional**; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece entonces el objetivo específico de “*Consolidar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para crear empresas con alto potencial de crecimiento y aumentar el crecimiento de empresas jóvenes*”. a través de la generación de *competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad*. Adicionalmente, el fomento de estrategias como: espacios de trabajo, creación de redes, ejecución de instrumentos, programas, servicios especializados, entre otros resulta clave para promover el crecimiento de los emprendedores y emprendimientos innovadores.

En línea con lo anterior, la Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866 (2016), con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – **Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.**

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la **Política Nacional de Emprendimiento No. 4011 (2020)**, cuyo objetivo es “Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y **crecimiento de emprendimientos** que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país”. En ese sentido, se contempla implementar una estrategia para el fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras en el país que permita **aumentar la oferta de apoyo a los emprendimientos.**

Ahora bien, dentro de las necesidades que se han identificado en los emprendedores, estudios como el de PRODEM (2018) permiten ver que dentro de los factores que promueven o inhiben el desarrollo de emprendimientos dinámicos se encuentra el capital social, que para el caso de Colombia y América Latina, presenta porcentajes muy bajos en este indicador frente a países con niveles de desarrollo mucho más altos, donde el ecosistema ofrece a los emprendedores casi un 60% más **la oportunidad de desarrollar una red de confianza, apoyo y conocimiento.**

También, otras de las debilidades de los emprendedores relacionadas con conocimientos para la consolidación de emprendimientos es el dominio **de habilidades blandas como la comunicación, resolución y anticipación a los problemas, persistencia, negociación, toma de decisiones, entre otras, que dificultan la consolidación de emprendimientos de alto potencial (OCDE, 2012).**

Por su parte, el último estudio presentado por el GEM¹ (2019), establece que Colombia ocupa el puesto 42 entre 50 países en el índice de empresarios establecidos, lo que indica **la necesidad de continuar generando herramientas que busquen la consolidación de los emprendedores en el mercado.**

De igual forma, el Gobierno Nacional implementó una metodología denominada Articulación para la Competitividad – ARCO, en donde identificó un desarticulado apoyo institucional para el emprendimiento; así mismo, que de acuerdo a las etapas del ciclo de desarrollo de un emprendimiento, evidencia (i) baja oferta en la etapa de exploración fundamental para la consolidación de ideas de negocio con potencial de crecimiento; (ii) baja especialización en el tipo de instrumentos ofrecidos; y, (iii) duplicidad de esfuerzos en atender los emprendimientos, con intervenciones desorganizadas, duplicadas y sin una articulación de oferta de cara al emprendimiento. De acuerdo con estos resultados, el CONPES de Emprendimiento 4011,

¹ El Global Entrepreneurship Monitor: es el esfuerzo más grande a nivel mundial para la medición del emprendimiento y la identificación de los factores que, a nivel institucional, cultural, normativo y de políticas públicas, determinan el nivel de actividad emprendedora. <https://gem.ufm.edu/quees-gem/#:~:text=Informe%20mundial,el%20nivel%20de%20actividad%20empresarial>

indica en su Línea de acción 9, la importancia de promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de los emprendimientos. En línea a lo mencionado anteriormente, la Ley No. 2069 del 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su Título IV Marco Institucional, señala la articulación y unificación de fuentes de recursos del Gobierno nacional de tal manera que permita mejorar el enfoque de los programas y atender los diferentes tipos de emprendimientos a lo largo de su proceso de desarrollo.

Por lo anterior, atendiendo este marco normativo, desde iNNpuls Colombia, se desarrolló un ejercicio de análisis de su oferta buscando que ésta permita 1) una atención integral y articulada para el desarrollo de emprendimientos, 2) Focalización, perfilamiento y atención oportuna de los emprendimientos, 3) fortalecer la institucionalidad que promueva el crecimiento de los emprendimientos, así como de la experimentación rápida y a bajo costo, y 4) un seguimiento de beneficiarios, evaluación para la toma de decisiones basada en evidencia.

En línea a estos objetivos desde la vicepresidencia de aceleración y emprendimiento de **INNPULSA COLOMBIA** y en particular desde la dirección de alto impacto, cuyo objetivo es potenciar el crecimiento de emprendedores innovadores y sus entornos, fortaleciendo las capacidades de aceleración de las regiones de Colombia, se definió la creación de la **RUTA ALDEA**, la cual busca fortalecer el emprendimiento innovador y de alto impacto en Colombia, en el que a lo largo del camino, los emprendedores participantes encontrarán una oferta de acompañamiento, de acuerdo con el nivel de madurez de los emprendimientos, desde la etapa de pre-semilla hasta etapa temprana y, también, tienen la posibilidad de acceder a la comunidad de emprendedores innovadores donde pueden acceder a conexiones de crecimiento, para que alcancen el máximo potencial de sus emprendimientos.

Esta ruta se establece en tres fases denominadas así:

- **Aldea Explora**, que impulsa el fortalecimiento y sofisticación del ecosistema y sus actores para la generación de nuevos emprendimientos innovadores y de alto impacto.
- **Aldea Experimenta**, que promueve el crecimiento de emprendimientos innovadores que se encuentran en etapa de experimentación, por medio del fortalecimiento de su estructura empresarial, sofisticación e innovación, con los cuales puedan realizar un mayor encaje en el mercado.
- **Aldea Extraordinaria**, que acompaña a los emprendimientos innovadores para promover su crecimiento y consolidación, a través de una oferta y conexiones de valor especializados.

De acuerdo a lo anterior desde **INNPULSA COLOMBIA** reconoce que es vital acompañar a aquellos emprendimientos que se encuentran en etapa temprana y de experimentación, es decir emprendimientos que están en búsqueda de encontrar su modelo de negocio innovador, rentable y sostenible, es por ello que a través de las instituciones de apoyo al emprendimiento que brindan servicios pertinentes y de calidad se busca facilitar el crecimiento de estos emprendimientos a través del fortalecimiento de sus procesos de

validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas pertinentes a su estado de madurez.

Por lo anteriormente expuesto **INNPULSA COLOMBIA** requiere a través de la presente invitación contratar un (1) operador metodológico para ejecutar el programa ALDEA EXPERIMENTA de la RUTA ALDEA de **INNPULSA COLOMBIA**, cuyo propósito es promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES:

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACELERACIÓN EMPRESARIAL: Hace referencia a una intervención que permite el incremento en la velocidad en que una empresa ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento. En otras palabras, la aceleración empresarial es el proceso por el cual una empresa consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

ACOMPañAMIENTO TÉCNICO: Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del emprendedor.

ACOMPañAMIENTO TRANSVERSAL: Seguimiento al progreso de los emprendimientos beneficiarios durante el programa. Este seguimiento se realiza a partir del establecimiento de un plan de acción diseñado durante la etapa de diagnóstico, que contempla acciones específicas que el emprendedor debe desarrollar, para optimizar la apropiación de conocimientos y herramientas que le serán impartidas durante el proceso de entrenamiento.

ALDEA EXPERIMENTA: Programa perteneciente a la RUTA ALDEA cuyo propósito es promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación (Búsqueda y validación de un modelo de negocio innovador, rentable y sostenible), a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

BOOT CAMP: Capacitación especializada y diseñada para desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida por un experto temático. Las habilidades que se pueden desarrollar comprenden aspectos técnicos, cognitivos, de estrategia y emprendimiento, sociales, físicos, entre otras.

BOLSA DE HORAS: Consiste en asesorías de profundización impartidas por los facilitadores de los Bootcamps durante los entrenamientos del programa. En tal sentido, cada emprendedor tendrá la oportunidad de redimir hasta dos (2) horas con un experto en la temática más pertinente según sus necesidades.

CAPÍTULO REGIONAL: Hace referencia a las condiciones específicas y de disponibilidad de recursos para la selección de beneficiarios en el marco del programa. **INNPULSA COLOMBIA**, podrá aunar esfuerzos técnicos y financieros, con diferentes entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación, con el objetivo de seleccionar y acompañar emprendimientos de actividades económicas y regiones específicas del país.

CULTURA EMPRENDEDORA: *“Corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional. (Morillo, 2006)”*.

ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO: *“Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993)”*.

EJES DE TRABAJO TEMÁTICOS: Para la presente convocatoria, las temáticas sobre las cuales se llevarán a cabo los entrenamientos empresariales (Bootcamps) se basan en el desarrollo del modelo de Negocio, alcance del product market fit, alistamiento financiero, liderazgo emprendedor y aspectos claves legales y tributarios del emprendimiento.

EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO: Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

EMPRENDIMIENTO: Se entiende como un marco de pensamiento y de acción orientados a la generación de riqueza centrada en oportunidades de generar un cambio social o creando un producto o servicio innovador. Los emprendimientos deberán cumplir con el perfil propuesto en los presentes términos de referencia.

EMPREDIMIENTO BENEFICIARIO: Emprendimiento seleccionado para recibir acompañamiento durante el programa ALDEA EXPERIMENTA.

EMPREDIMIENTO EN ETAPA TEMPRANA: Hace referencia a las sociedades formalmente constituidas e inscritas ante una Cámara de Comercio, que se encuentran en proceso de validación en el mercado de su modelo de negocio con una antigüedad en su constitución de hasta cinco (5) años.

ENTRENAMIENTO: Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento del emprendedor y su emprendimiento.

FASE DE EXPERIMENTACIÓN: En esta fase, se afina el modelo de negocio, se genera un prototipo del producto o servicio y se prueba en el mercado. En esta fase se desarrollan capacidades para fortalecer la estructura del modelo de negocio, afinar la propuesta de valor y probar/ mejorar productos y servicios.

KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR): Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

MATERIAL DE TRABAJO: Insumos requeridos para el correcto funcionamiento de las actividades incluidas en la propuesta por el Proponente. Será necesario que el proponente seleccionado cuente con una Plataforma Virtual que permita la ejecución de las actividades virtuales que sean propuestas. Dicho medio deberá contar como mínimo con las siguientes características: i) experiencia de usuario amigable, ii) buenas prácticas para la seguridad de la información (manejo de usuarios, contraseñas, datos personales), iii) rendimiento (alta disponibilidad del servicio) tolerancia a fallas y plan de contingencia. iv) posibilidad de brandear con la imagen de innpuls Colombia.

También, hace referencia a los recursos de ambientación, interactividad y de trabajo de la jornada (herramientas interactivas, guías o cartillas, piezas o material de diseño gráfico necesarios) y recursos de contenido (guías, manuales, hojas de ruta o tutoriales, entre otros) que serán entregados a los participantes durante los Bootcamps y sesiones de acompañamiento para ser implementados en las mismas y que sirvan de material de consulta y trabajo posterior.

METODOLOGÍA: Para efectos de esta invitación, será el proceso conceptual que define y contiene los Bootcamps temáticos y sus componentes, herramientas, mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación y aceleración aplicada. Esta metodología debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que permitan superar las barreras que impiden su crecimiento. Comprende casos aplicados y resultados tangibles que lleven a éxitos tempranos.

OPERACIÓN COMERCIAL: Tiempo durante el cual la empresa, una vez constituida, inicia sus ventas. Por lo

cual, puede ser diferente al año de constitución.

OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA: Persona jurídica de forma individual o conjunta seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar las etapas del Programa. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el operador, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

POTENCIAL CLIENTE: Toda persona natural o jurídica que demuestre interés o propensión a convertirse, en determinado momento, en comprador del producto (bien o servicio) del empresario o emprendedor.

PRODUCTO CON DIFERENCIAL PARA EL MERCADO: Es un producto (bien o servicio) con un atributo que le permite generar valor en el mercado, resolviendo una necesidad del cliente y aportando valor económico a EL EMPRENDEDOR o emprendimiento, a partir del uso del conocimiento.

RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS: Ayudas y soportes tecnológicos y audiovisuales, como computadores, presentaciones, entre otros, necesarios para la realización del programa, se requiere sea didáctico e interactivo. Además, el equipo de profesionales responsables de las diferentes actividades del programa.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto seleccionar y contratar un operador que diseñe y ejecute la estrategia y metodología para la implementación de la RUTA ALDEA para el programa ALDEA EXPERIMENTA de **INNPULSA COLOMBIA**,

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo del programa ALDEA EXPERIMENTA, se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología diseñada y ejecutada por el proponente seleccionado, para promover el crecimiento de al menos 180 emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

La propuesta presentada por el proponente deberá tener como mínimo lo siguiente:

2.2.1. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN PARA LOS EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA

El programa se desarrollará de manera virtual; sin embargo, se podrán programar algunas actividades presenciales, las cuales, serán comunicadas con anticipación, siempre y cuando, las condiciones sanitarias en la ciudad lo permitan, previa aprobación de iNNpulsa Colombia.

Las etapas del programa serán:

- Etapa 0: Campaña de comunicación (Visibilidad al instrumento/programa)
- Etapa 1: Convocatoria y selección de emprendedores
- Etapa 2: Diagnóstico y plan de acción por emprendimiento.
- Etapa 3: Entrenamiento empresarial.
- Etapa 4: Acompañamiento transversal a emprendedores.

La ejecución de las etapas anteriormente mencionadas tendrán una duración de hasta máximo seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato adjudicado. La meta prevista es de al menos 180 emprendimientos con el presupuesto establecido en la presente convocatoria, sin embargo, la meta de emprendedores atendidos podrá aumentar. Dado el caso **INNPULSA COLOMBIA**, generará alianzas para aunar esfuerzos técnicos y financieros, con diferentes entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación, con el objetivo de seleccionar y acompañar emprendimientos de actividades económicas y regiones específicas del país.

NOTA UNO: Si durante la ejecución del contrato adjudicado existe disponibilidad presupuestal para acompañar nuevos emprendimientos, el tiempo de duración de su intervención en todo caso no deberá superar los (6) meses a partir de la adición de recursos, sin embargo, este año se deben atender al menos a 90 emprendedores, por lo cual, el operador debe garantizar dentro de su metodología como se va a desarrollar y ejecutar dicha actividad.

NOTA DOS: El proponente seleccionado deberá contar con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender más emprendedores en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo requiera. Dado el caso, **INNPULSA COLOMBIA** y el proponente seleccionado previo a la adición de los recursos establecerán el cronograma de atención a emprendedores adicionales.

A continuación, se presenta la mecánica y la línea de tiempo del programa Aldea Experimenta:

MECÁNICA Y LÍNEA DE TIEMPO PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA



A continuación, se explica la operación de cada una de las etapas anteriormente mencionadas, para lo cual los proponentes deberán en su propuesta presentar el detalle de las actividades y entregables que se generarán en cada una de las etapas con la metodología que presenten, teniendo como mínimo lo descrito a continuación

2.2.2. ETAPAS DEL PROGRAMA

2.2.2.1. ETAPA 0: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (VISIBILIDAD AL INSTRUMENTO/PROGRAMA)

El proponente deberá diseñar una estrategia de comunicaciones para el posicionamiento del programa, visibilizarlo y divulgarlo para la identificación y postulación de emprendedores a intervenir objeto del presente programa que contenga como mínimo: objetivos generales, narrativa del programa, diseño de contenidos del programa, perfil de los emprendedores, beneficios, cronograma, plan de acción durante la ejecución del programa, entre otros que podrán ser incluidos por el proponente.

Entregables:

1. Documento que contenga la estrategia de comunicación aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**

2. Se deberá presentar soportes que evidencien la implementación de la estrategia aprobada por **INNPUSA COLOMBIA**.

2.2.2.2. ETAPA 1: CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES

A continuación, se presentan las condiciones a tener en cuenta por parte del proponente para el desarrollo de la Convocatoria y la Selección de los emprendimientos beneficiarios del programa Aldea Experimenta.

El proponente seleccionado será quien adelante la convocatoria para la selección de los emprendimientos atendiendo a lo estipulado en el numeral **PERFIL DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS**, donde se indican los requisitos mínimos a ser tenidos en cuenta.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA dispondrá de una plataforma oficial para la postulación de los emprendedores, por medio de la cual le otorgará credenciales al proponente seleccionado para poder realizar el descargue de información de los emprendedores postulantes.

2.2.2.2.1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESPLIEGUE DE LA CONVOCATORIA DE ALDEA EXPERIMENTA:

El alcance de la convocatoria del programa ALDEA EXPERIMENTA abarca todo el territorio nacional. Sin embargo, **INNPULSA COLOMBIA**, en el cumplimiento de su propósito misional y bajo la premisa de fortalecer el emprendimiento en todo el país, se propone con esta oferta, enfocar especialmente los esfuerzos de la convocatoria en los Departamentos que resultaron con **calificación MEDIA, MEDIA – BAJA Y BAJA** en el índice Departamental de Innovación (IDIC)².

Siguiendo lo anterior, el proponente seleccionado deberá garantizar que la convocatoria se desarrolle ampliamente en estos territorios y, estipular en la propuesta, actividades específicas de convocatoria para implementar en estos Departamentos, de tal manera que se fomente de manera activa la identificación y postulación de emprendedores en estos territorios.

A continuación, se listan los Departamentos priorizados según su ubicación geográfica:

No.	Región	Departamentos
1	Centro	Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila
2	Occidente	Chocó, Putumayo, Cauca y Nariño

² Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) 2019
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Competitividad/Paginas/Indice-Departamental-de-Innovacion-para-Colombia-2019.aspx>

No.	Región	Departamentos
3	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andres Islas y Magdalena.
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

No obstante lo anterior, según el número las alianzas que **INNPULSA COLOMBIA** obtenga con terceros, el despliegue de ejecución del programa **ALDEA EXPERIEMNTA** podrá aumentarse a nivel nacional, circunstancia la cual proponente seleccionado deberá estar en capacidad de realizar, previa notificación y negociación con **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA DOS: La priorización de los Departamentos listados anteriormente, no excluye la participación de emprendimientos del resto del país.

NOTA TRES: En caso de que existan capítulos regionales a ser incluidos por el proponente seleccionado, este deberá atenderlos.

A continuación, se describe el perfil de los emprendedores beneficiarios del programa **ALDEA EXPERIMENTA:**

2.2.2.2.2. PERFIL DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS:

Emprendimientos legalmente constituidos domiciliados en cualquier lugar del país, como persona natural o jurídica), que cuenten con las siguientes características:

- **Componente de innovación:** cuentan con un modelo de negocio y/o producto/servicio innovador, con capacidad de crear y capturar valor de forma diferenciada, generan valor económico y están relacionados con la dinámica de los mercados, reconfiguran los mercados y pueden imponer nuevos niveles/ estándares de productividad, competitividad y calidad de vida.
- **Equipo emprendedor:** Deben contar con mínimo una (1) persona, que lidere y dirija la consolidación y crecimiento de su emprendimiento y cuente con dedicación de tiempo completo a su emprendimiento.
- **Ventas:** El emprendimiento cuenta con un producto o servicio con ventas, a estos se les clasifica dentro de innovadores, dado que ventas es un indicador de éxito y la innovación está asociada al éxito en el mercado. Estas ventas, deben ser mínimo de \$5.000.000 millones de pesos y hasta \$51.000.000, durante el año de postulación o acumulados en su último año de cierre financiero

(corte al 31 de diciembre del año anterior a su postulación). El emprendimiento deberá declarar en el formulario de inscripción, que cumple su nivel de ventas, información que podrá ser validada.

- **Potencial de escala:** Proyectan sus emprendimientos en otras regiones o mercados nacionales y/o internacionales y reconocen que necesitan capacidades estratégicas y operativas para poder replicarse. Tienen planes para crecimiento acelerado, su solución es aplicable y requerida en muchas regiones de Colombia y otros países.
- **Proyecciones de crecimiento:** El emprendimiento cuenta con proyecciones de ventas para los siguientes tres años que soportan su estrategia de crecimiento.
- **Operación comercial:** Cuentan con hasta 7 años de operación comercial (Tracción de ventas continuas)

La operación comercial hace referencia al tiempo durante el cual, el emprendimiento ha generado ventas en el mercado. Por esta razón, es diferente al tiempo de constitución legal del emprendimiento.

NOTA UNO: Las postulaciones presentadas por parte de emprendimientos para participar en el programa ALDEA EXPERIMENTA serán revisadas y evaluadas de conformidad con el perfil del emprendedor dispuesto en los presentes términos de referencia y conforme a los criterios de evaluación de carácter calificable propuestos por el proponente y aprobados previamente por **INNPULSA COLOMBIA**, para lo cual **INNPULSA COLOMBIA** remitirá un modelo de los términos de referencia para ser tenidos en cuenta por el proponente seleccionado. Dicho esto, **INNPULSA COLOMBIA** acompañará al proponente seleccionado en la selección de los emprendimientos, realizando previamente la aprobación de todos los requisitos exigidos a los mismos, así como los criterios de evaluación y demás aspectos para la selección estipulados en los Términos de Referencia.

El perfil del emprendedor será determinado por **INNPULSA COLOMBIA**, conforme a las características de los emprendedores y emprendimientos en términos de innovación, escalabilidad, tracción de mercado, calidad del equipo emprendedor, los cuales, están enunciados en numeral **PERFIL DE LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS**.

Para la selección de cada emprendimiento del programa ALDEA EXPERIMENTA, será necesario que el proponente seleccionado evalúe la información proporcionada por los participantes, por lo cual, dentro de la propuesta el proponente se deberá contemplar para esta etapa los siguientes puntos:

- **Convocatoria de Emprendimientos:** El proponente dentro de la propuesta, deberá diseñar una estrategia para el lanzamiento y difusión del programa a nivel nacional, que contemple estrategias que permitan un mayor alcance en departamentos con calificación Medio, Medio – Bajo y Bajo por el IDIC³. Estos departamentos se encuentran estipulados en el apartado CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES, específicamente en la sección denominada DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DESPLIEGUE DE LA CONVOCATORIA DE ALDEA EXPERIMENTA. Además, se deberán tener en cuenta los capítulos regionales que **INNPULSA COLOMBIA** defina.
- **Diseño de formulario:** El proponente dentro de la propuesta deberá contemplar el diseño del formulario para diligenciar en línea a través del cual, los emprendedores interesados en la convocatoria podrán realizar su postulación. Es importante que el formulario contenga preguntas que permitan una caracterización robusta de aplicantes y beneficiarios. Además, el formulario deberá estar diseñado como punto de partida para realizar seguimientos periódicos a los beneficiarios, con el fin de medir su evolución. Es importante que el formulario del emprendedor propuesto por el proponente pueda estar conectado con la página dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

NOTA DOS: En la propuesta deberá mostrar un formulario temporal con aspectos claves para la selección de emprendedores a atender según la presente convocatoria.

- **Criterios de selección de emprendimientos:** Los criterios de selección de los emprendedores beneficiarios, serán propuestos por el proponente seleccionado y aprobados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- **Selección de emprendimientos beneficiarios:** El proponente deberá diseñar y desarrollar un ranking para escoger los emprendimientos dando prioridad a aquellos emprendimientos establecidos en los departamentos que según el índice departamental (IDIC)⁴ de calificación **MEDIA, MEDIA – BAJA Y BAJA** con el perfil de ALDEA EXPERIMENTA para la etapa 3 de entrenamiento empresariales. Esta evaluación se realizará de manera virtual en la herramienta tecnológica propuesta por el proponente y aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados serán publicados en <https://innpulsacolombia.com/convocatorias>.
- **Estrategia de comunicación:** El proponente deberá diseñar una estrategia de comunicación para el posicionamiento del programa, que contenga como mínimo: objetivos generales, narrativa del

³ Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) 2019
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Competitividad/Paginas/Indice-Departamental-de-Innovacion-para-Colombia-2019.aspx>

⁴ Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC) 2019
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Competitividad/Paginas/Indice-Departamental-de-Innovacion-para-Colombia-2019.aspx>

programa, parrilla y piezas de convocatoria, diseño de contenidos para visibilizar emprendimientos beneficiarios, plan de acción durante la ejecución de la etapa de convocatoria.

Por lo anterior, se indica que **INNPULSA COLOMBIA** acompañará al proponente seleccionado en el diseño y desarrollo del ranking, así como en la selección de los emprendimientos, realizando previamente la aprobación de todos los requisitos exigidos a los mismos, así como los criterios de evaluación y demás aspectos para la selección estipulados en los Términos de Referencia.

NOTA TRES: Los Términos de referencia para la convocatoria y selección de emprendimientos beneficiarios serán definidos y adelantados por el proponente seleccionado y aprobados por **INNPULSA COLOMBIA**. Por lo cual, **INNPULSA COLOMBIA** remitirá un modelo de los términos de referencia para ser tenidos en cuenta por el proponente seleccionado. Las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y recopilación de las cartas de compromiso firmadas por los beneficiarios seleccionados) estarán a cargo del proponente seleccionado, sin perjuicio del acompañamiento que realizará **INNPULSA COLOMBIA** para la selección de los emprendimientos. Por lo tanto, se aclara que las fases de Convocatoria y Selección de emprendimientos beneficiarios serán responsabilidad del proponente seleccionado bajo los lineamientos establecidos y aprobados por **INNPULSA COLOMBIA**. Así las cosas, **INNPULSA COLOMBIA** acompañará al proponente seleccionado en la selección de los emprendimientos, realizando previamente la aprobación de todos los requisitos exigidos a los mismos, así como los criterios de evaluación y demás aspectos para la selección estipulados en los Términos de Referencia.

Entregables:

1. Diseño de formulario
2. Despliegue/estrategia de comunicación regional de acuerdo con la estrategia aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**
3. Términos de referencia de la convocatoria para emprendedores
4. Evaluación de los emprendedores
5. Propuestas presentadas por cada uno de los emprendedores
6. Bases de datos con la información de todos los emprendedores presentados, así como todos los datos del emprendedor, razón social, nit, objeto, CIIU, teléfonos, correos, redes, ventas, empleos, componente innovador, escalabilidad, potencial de escala, proyección de crecimiento, operación comercial entre otros.
7. Análisis de los indicadores por cada uno de los emprendedores.
8. Cartas de compromisos firmadas por cada uno de los emprendimientos beneficiarios del programa.

2.2.2.3. ETAPA 2: DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN

El proponente seleccionado deberá realizar diagnósticos a los modelos de negocio de los emprendimientos beneficiarios. Durante esta etapa, el proponente seleccionado deberá caracterizar a los emprendimientos y, a su vez, establecer KPI's que cada emprendimiento deberá ir cumpliendo en paralelo a los entrenamientos grupales, para medir su evolución y documentar las victorias tempranas de su proceso.

Durante esta etapa, además, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los resultados del diagnóstico para la implementación de un plan de acción con los emprendimientos durante la etapa 4 de acompañamiento transversal.

Entregables:

1. Debe presentar documento que evidencia el diagnóstico de cada uno de los emprendedores seleccionados, que contenga la medición inicial de los Kpi's, y medición final con la evolución de los definidos a cada emprendedor.

2.2.2.4. ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL

El proponente seleccionado deberá estructurar en su propuesta por lo menos cuatro (4) de bootcamps grupales dispuestos en la presente etapa en las temáticas dirigidas a fortalecer aspectos clave para la aceleración de los modelos de negocio de los emprendimientos seleccionados. Estos bootcamps se complementan con seguimientos transversales periódicos realizados a los emprendimientos beneficiarios, con los cuales, se busca fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas de los emprendedores con la intención de promover emprendimientos exitosos e innovadores; esto a través de la aplicación de diferentes herramientas, metodologías y modelos propuestos por el proponente.

Para la óptima realización de cada uno de los Bootcamps y garantizar la experiencia de usuario de los emprendedores, el proponente deberá proponer y desarrollar un kit de herramientas que deberá ser enviado de manera física y/o virtual (según corresponda) a cada uno de los emprendedores beneficiarios.

Los Bootcamps estarán enfocados en las siguientes temáticas, y sus contenidos deberán generarse de acuerdo con el perfil y características de los emprendedores y emprendimientos beneficiarios.

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá contemplar una bolsa de horas con Expertos temáticos de los Bootcamps: Durante los bootcamps, los beneficiarios podrán decidir en qué tema

Página 25 de 77

profundizar. Para esto, el proponente seleccionado destinará una bolsa de horas, donde cada emprendimiento beneficiario podrá acceder hasta a dos (2) horas de asesoría personalizada o en grupos pequeños, con el experto temático del bootcamp solicitado.

La bolsa de horas se deberá consumir durante la ejecución de la etapa 3 - entrenamiento empresarial. El proponente seleccionado deberá indicar con mayor detalle cómo funcionará esta etapa.

NOTA DOS: El proponente deberá establecer una metodología para que el emprendedor transite por todos los bootcamps. La cantidad de bootcamps a ejecutar dependerá de los grupos organizados por el operador. El emprendedor beneficiario deberá transitar por las 4 Tipologías de Bootcamps dispuestas en los presentes términos.

2.2.2.4.1. TIPOLOGIAS DE BOOTCAMPS:

1. BOOTCAMP 1 - Modelo de Negocio + product market fit:

El objetivo de este Bootcamp es desarrollar capacidades para validar y transformar modelos de negocio con potencial de alto impacto, logrando generar mecanismos y/o herramienta de aceleración que impacten el crecimiento del emprendimiento beneficiario en su etapa temprana.

Más allá de mapear el modelo de negocio actual, el foco debe estar en identificar elementos para potenciar y acelerar el crecimiento del emprendimiento.

Contenido propuesto mínimo:

- ✓ Modelos de negocio con potencial de alto impacto
- ✓ Apropiación de la herramienta "Modelo CANVAS" entre otras.
- ✓ Concepto y herramientas para modelar el negocio
- ✓ Construcción del modelo de negocio
- ✓ Prueba ácida de los modelos de negocios.
- ✓ Procesos de experimentación para probar sus prototipos y/o modelos en etapas tempranas.
- ✓ Apoyo a la reestructuración
- ✓ Definición de modelo de negocio bajo nuevas dinámicas del mercado a largo plazo.
- ✓ Product market fit

El resultado final de este bootcamp es que el emprendedor ajuste, estructure y valide su modelo de negocio y encuentre el nicho de mercado donde es más relevante, proyectándose hacia un crecimiento rentable y

sostenido basado en la innovación.

Duración: mínimo 8 horas, máximo 12 horas.

Modalidad: virtual

2. BOOTCAMP 2 – ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA:

El objetivo de este bootcamp es sensibilizar a los emprendedores sobre la relevancia de la información financiera en la toma de decisiones. Se entregan herramientas para la comprensión y un adecuado manejo de los modelos básicos para la formulación y toma de decisiones en las áreas de administración y finanzas empresariales.

Contenido propuesto:

- ✓ Sensibilizar a los empresarios sobre la relevancia de la información financiera para toma de decisiones.
- ✓ Conceptos claves y herramientas para apropiar la información financiera: Estados financieros, flujo de caja, etc.
Nota: Se debe demostrar la implementación de las herramientas apropiadas
- ✓ Cómo costear, sus productos, servicios (operación)
- ✓ Análisis financiero, análisis horizontal, vertical, integrados con los indicadores financieros relevantes e importantes.
- ✓ Proyecciones de estados financieros de la empresa
- ✓ Acceso a capital (cálculos de tasa, interés compuesto, páginas de herramientas) IBR, DTF, pagos mensuales, comparación de créditos.
- ✓ Tipos de endeudamiento (la deuda es buena, mala, dónde solicitar la deuda) crowdfunding, factoring, crowd lending, confirming, cartera ordinaria, leasing, etc.
- ✓ Conceptos básicos de valoración de la empresa.

Duración: Mínimo 12 horas, máximo 16 horas.

Modalidad: virtual.

NOTA UNO: En este bootcamp es importante que los emprendedores apropien la información financiera de su empresa y no quede solo en manos de un tercero y/o contador.

3. BOOTCAMP 3 – PERFIL EMPRENDEDOR:

El objetivo de este bootcamp, es elevar y potenciar el perfil emprendedor de los participantes. En este sentido, busca que los emprendedores sean capaces de fomentar la innovación desde una mentalidad

global, desarrollen capacidades de liderazgo para gestionar equipos altamente efectivos, aprendan a repartir responsabilidades, fomenten el aprendizaje y el desarrollo de sus equipos de trabajo.

Contenido propuesto:

- ✓ **Comunicación:** Desarrollo de capacidades de comunicación asertiva, efectiva y expresiva. Manejo de oratoria persuasiva.
- ✓ **Mentalidad:** Crecimiento lineal vs exponencial. Pensamiento Lean y experimentación. Sistema de creencias y valores.
- ✓ **Liderazgo inteligente:** Creencias limitantes y expansivas, liderazgo personal, alineación de propósito personal y empresarial.
- ✓ **Dirección de equipos efectivos:** Toma de decisiones, manejo del tiempo, seguimiento, control y aprendizaje, cultura.
- ✓ **Comunidad:** Mapeo de stakeholders clave, construcción de redes de valor y colaboración.

El resultado esperado de este bootcamp es ampliar el nivel de consciencia sobre el nivel de liderazgo personal de los emprendedores, expandiendo su perspectiva empresarial y potenciando el empoderamiento de cada uno de los participantes, como elementos clave para el crecimiento empresarial, haciendo énfasis en la identificación de creencias limitantes y el establecimiento de un propósito superior que les permita hacerse cargo del crecimiento de sus emprendimientos.

NOTA DOS: Este bootcamp se llevará a cabo de manera semi presencial. Por esta razón, el proponente deberá proponer la dinámica de realización del mismo, teniendo en cuenta que los costos asociados deberán estar incluidos de manera integral en la propuesta.

Duración: mínimo 8 horas, máximo 16 horas.

Modalidad: Semi presencial.

NOTA TRES: Teniendo en cuenta, que el contrato adjudicado se ejecutará en medio de la Emergencia Sanitaria declarada y prorrogada mediante Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, el proponente seleccionado se obliga a cumplir todas las disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19.

4. BOOTCAMP 4 - LEGAL Y TRIBUTARIO:

El objetivo de este bootcamp es sensibilizar a los emprendedores sobre la relevancia de la información y actualización de aspectos legales y tributarios. Se entregan conocimientos clave para una comprensión óptima del contenido priorizado, de tal manera que los emprendedores desarrollen un nivel general de entendimiento de estos temas clave para su proceso de formalización y crecimiento.

Contenido propuesto:

- ✓ Política Nacional de Emprendimiento: Avances y perspectivas en Colombia.
- ✓ Marco legal vigente: Ley de Emprendimiento, Ley de Emprendimiento Juvenil, Ley Naranja, etc.
- ✓ Beneficios y obligaciones legales y tributarias: incentivos, cómo acceder, efectos y consecuencias ante incumplimiento de obligaciones.
- ✓ Novedades de régimen especial

El resultado esperado de este bootcamp es que el emprendedor obtenga conocimiento del contexto legal y tributario en el país, de tal manera que le sea posible dirigir su emprendimiento de una forma transparente, con la certeza de que, al cumplir con las normativas y disposiciones, podrá conocer con verdadera certeza los resultados de sus operaciones, el rendimiento de sus inversiones.

Duración: Mínimo 8 horas, máximo 12 horas.

Modalidad: Virtual.

2.2.2.4.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE REALIZAR LOS BOOTCAMP

1. El proponente podrá proponer ajustes en el contenido de los Bootcamps siempre y cuando se conserven las temáticas establecidas por iNNpuls Colombia.
2. Los bootcamp podrán ser ejecutados en jornadas de máximo 4 horas por sesión.
3. El proponente deberá garantizar la correcta ejecución técnica y logística de cada de los Bootcamps.
4. Cada bootcamp realizado en modalidad virtual, deberá ser ejecutado con un máximo de 30 emprendimientos por sesión.
5. Los bootcamps desarrollados de manera virtual deberán ser ejecutados en jornadas de máximo 4 horas por sesión.
6. Los bootcamp desarrollados de manera presencial deberán ser ejecutados en jornadas de máximo 8 horas por sesión.
7. El número de emprendedores participantes en los Bootcamps desarrollados de manera presencial, dependerá de las disposiciones del Gobierno Nacional en relación con la situación sanitaria vigente. En todo caso, no podrá superar la participación de 30 emprendimientos por bootcamp presencial.
8. La dinámica de los Bootcamps tanto virtuales como presenciales, deberá ser propuesta por el proponente y aprobada por iNNpuls Colombia.

9. El proponente seleccionado deberá realizar una evaluación de satisfacción hacia los emprendimientos participantes de cada uno de los bootcamps realizados.
10. El proponente seleccionado deberá implementar todos los protocolos de seguridad que señalen las autoridades locales y nacionales.

Entregables:

1. Lista de asistencia por cada uno de los **BOOTCAMP**
2. Evidencias fotográficas
3. Material utilizado para cada uno de los **BOOTCAMP**
4. Informes técnicos para cada temática de los **BOOTCAMP** en su implementación, dentro de este informe se deberá indicar los resultados de intervención a cada emprendedor

2.2.2.5. ETAPA 4: ACOMPAÑAMIENTO TRANSVERSAL:

Esta etapa busca desarrollar un acompañamiento a la medida. En esta etapa deberá primar el crecimiento acelerado y experiencia para los emprendimientos beneficiarios.

El proponente seleccionado deberá segmentar a los emprendimientos beneficiarios en grupos de máximos 10 emprendimientos de acuerdo con sus necesidades y/o retos de crecimiento tomando como punto de partida el Diagnóstico y Plan de acción realizados a los emprendimientos beneficiarios en la Etapa 2.

Para el desarrollo de esta fase, el proponente seleccionado deberá contemplar las siguientes actividades:

1. **Mentoría grupal para emprendedores:** El proponente seleccionado deberá realizar mentorías quincenales de hasta dos (2 horas) en grupos de máximo 10 emprendimientos para impactar el modelo de negocio y fomentar el conocimiento / aprendizaje colectivo. Estas mentorías se realizarán durante la etapa 3 de entrenamiento empresarial. Durante esta mentoría se realiza seguimiento al plan de acción de los emprendedores y al avance en el cumplimiento de los KPI's establecidos.
2. **Comité seguimiento periódico con INNPULSA COLOMBIA:**
 - Por parte del proponente seleccionado deberá asistir como mínimo el gerente del proyecto y el asistente operativo.

- Por parte de **INNPULSA COLOMBIA** asistirá como mínimo el supervisor del contrato o a quien este delegue
- La periodicidad de la realización de este comité será acordada por el proponente seleccionado e **INNPULSA COLOMBIA**
- El comité de seguimiento tendrá como función revisar y presentar los avances, feedback, aprobaciones, ajustes que sean requeridos para garantizar el desarrollo exitoso del PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA. Además, durante este comité será importante revisar los resultados y estado de los emprendedores, se podrá realizar seguimiento a casos puntuales de emprendedores.
- El proponente seleccionado deberá establecer un cronograma para este espacio de acuerdo con las necesidades del programa.
- Será responsabilidad del proponente seleccionado la elaboración de las actas de las sesiones del comité y tener el archivo de las mismas para entregarlas a la finalización del contrato

Entregables:

1. Lista de asistencia
2. Evidencias fotográficas
3. Material utilizado para el acompañamiento transversal
4. Informes técnicos de los acompañamientos y los resultados de intervención a cada emprendedor.

2.2.3. COMUNICACIONES

El proponente en su propuesta deberá diseñar una estrategia de comunicaciones para el posicionamiento del programa y visibilización de los emprendimientos beneficiados en las etapas ejecutadas, que contenga como mínimo: objetivos generales, narrativa del programa diseño de contenidos para visibilizar emprendimientos beneficiarios, avances del programa, logros y casos de éxito de emprendimientos beneficiarios y plan de acción durante la ejecución del programa.

NOTA UNO: Esta estrategia tiene como objetivo divulgar y visibilizar los resultados obtenidos de la ejecución del programa.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un **presupuesto total** para atender la presente invitación de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$378.151.260)** más **IVA de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$71.848.740)** para un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

La presente invitación está sujeta a aumentar sus recursos en caso de haber mayor disponibilidad presupuestal para acompañar nuevos emprendimientos que serán parte del banco de elegibles seleccionados.

En ningún caso, **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en caso de recibir valores superiores la propuesta será rechazada.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	28 julio 2021	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 02 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	06 de agosto de 2021	Página web www.innpulsacolombia.com

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	12 de agosto de 2021 a las 4:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	30 de agosto de 2021	Página web www.innpulsacolombia.com

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.**)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: invitación **OAEB-21**

"Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta "contratar un operador que diseñe y ejecute la estrategia y metodología para la implementación de la ruta emprendedora para el programa ALDEA EXPERIMENTA de **INNPULSA COLOMBIA**, cuyo propósito es promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente:

Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:

Celular: " "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por INNPULSA COLOMBIA para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación con la misma propuesta se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido. Sin embargo, el proponente podrá remitir su propuesta en varios correos (enumerados), si por el peso de los archivos no es posible remitirla en uno solo. Se recomienda que los correos no excedan los 30MB de tamaño y que en lo posible sean enviados antes de la hora y fecha establecidas para que no haya ningún inconveniente a la hora del envío de la propuesta con sus anexos. De la misma manera, el proponente debe estar pendiente del envío de la propuesta, estar atento de si su correo fue rechazado y en caso de que suceda verificar por qué fue rechazado.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

Si el proponente no recibe correo de confirmación es importante que inmediatamente revise las condiciones de envío de su correo, la no recepción del correo de confirmación implica que el correo no se ha recibido en el buzón de INNPULSA COLOMBIA.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre."

2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá publicar adenda antes del cierre inicialmente establecido, para ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.
2. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
3. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.

4. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
5. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
6. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
7. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
8. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por **INNPULSA COLOMBIA** mediante un panel evaluador. **INNPULSA COLOMBIA convocará a los proponentes para sustentar sus propuestas a panel de evaluación, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.**
- V. Se adelantará el proceso de estudio SARLAFT intermedio al Proponente que haya obtenido mayor puntaje.

- VI. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.

- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar su propuesta en varios correos electrónicos **enumerados**, si la misma supera el máximo de 20MB o no es posible remitirla toda dentro de un mismo correo.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto máximo de la invitación.
- Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de selección – **Anexo No. 4**, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para

ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo dos (2) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica⁵, con mínimo dos (2) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.

⁵ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por los miembros del consorcio o unión temporal.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A para el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A para el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

3.2..1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente o su apoderado debidamente facultado. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

- a) El proponente deberá acreditar experiencia específica, para lo cual deberá adjuntar Certificación de al menos dos (2) programas (contrato / convenio) diseñados y ejecutados para el acompañamiento de al menos a 50 emprendimientos (cada uno) en etapa temprana que hayan tenido su proceso de aceleración, dentro de los últimos tres (3) años.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el Anexo No 2 - Experiencia debidamente diligenciado
- Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados a partir del 2018 donde se acredite experiencia requerida en este numeral, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Fecha de inicio del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato
 - ✓ Razón social e identificación del contratante
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
 - ✓ Valor del contrato ejecutado
 - ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:

- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA DOS: “El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 2 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; INNPULSA COLOMBIA solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (_2_) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por INNPULSA COLOMBIA, se analizarán las primeras __2__ certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los __2__ contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: En ningún caso se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El proponente deberá indicar en la propuesta que se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin. En este sentido, deberá relacionar el equipo de trabajo en la propuesta, anexando las hojas de vida correspondientes.

A continuación, se describe el perfil del equipo de trabajo requerido para cada rol:

<u>ROL</u>	<u>RESPONSABILIDADES (mínimas)</u>	<u>FORMA DE ACREDITACIÓN</u>	<u>ORMA DE ACREDITACIÓN</u>
------------	------------------------------------	------------------------------	-----------------------------

<p><u>Gerente de proyecto</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser el canal de comunicación y tomador de decisiones oficial por parte del Operador, durante la ejecución del programa. - Velar por la contratación del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles solicitados en el presente documento. - Coordinar y gestionar con responsabilidad todos los recursos, físicos, económicos, humanos, etc. - Acompañar la definición de términos de referencia para los emprendedores. - Establecer todas las actividades que sean definidas en el presente documento, así como los demás documentos relevantes para la ejecución del acompañamiento. - Coordinar las actividades que apoyen la consecución de la masa crítica de beneficiarios para la ejecución del acompañamiento. - Participar de los comités citados. Elaborar los informes que sean requeridos. - Responder a los diferentes requerimientos de información y de reportes sobre el proceso. Reportar oportunamente dificultades y generar procesos de mejora - Velar por mantener las buenas relaciones entre todos los actores del acompañamiento. Cumplir con el cronograma planteado y definido con iNNpulsas, para lograr terminar el proyecto a tiempo. 	<p>Profesional en áreas administrativas con Experiencia específica: De mínimo cuadro (4) años gerenciando, coordinando o liderando proyectos de desarrollo empresarial y/o emprendimiento, y/o innovación, y/o de desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.</p>	<p>Adjuntar hoja de vida y anexos con la experiencia Adjuntar certificación es que evidencie la ejecución de proyectos Adjuntar diplomas</p>
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none">- Negociar con proveedores externos para asegurarse todos los materiales necesarios para la ejecución del mismo.- Manejar y mantener las herramientas, los métodos, las métricas y los cronogramas planteados- Hacer seguimiento y control oportuno- Administrar, plantear, ejecutar y resolver los cambios sobre la marcha		
--	--	--	--

<p>Líder comunicaciones</p>	<p>Coordinar y gestionar contenidos de parrilla de redes sociales bajo el lineamiento y estrategias vigentes del área de comunicaciones de iNNpulsa Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de contenidos escritos como artículos, foto noticias, boletines, comunicados, Talking Points, libretos y guiones sobre casos de éxito, avances, noticias, eventos y demás información antes, durante y después de la ejecución de las actividades - Estructurar, gestionar y coordinar el envío de mailing internos, periódicos (semanales o mensuales) con contenidos en diferentes formatos, logros, noticias y casos de éxito a la base de datos del operador empresarios, emprendedores, medios y aliados, regionales y nacionales. - Gestionar el seguimiento y actualización constante siguiendo las políticas de uso de datos personales, todas las bases de datos que fueran recolectadas en los diferentes canales, actividades y espacios de relacionamiento de público en general, empresarios, equipo, aliados y medios de comunicación, siempre autorizando al ejecutor el uso de estas. - Coordinar y apoyar junto con el gerente la gestión de diagnósticos de comunicaciones, asesorías y espacios de entrenamiento en pitch, expresión oral y manejo de medios. 	<p>Profesional en comunicación social o periodismo con experiencia General: de mínimo tres (3) años, acreditable y demostrable en manejo de comunicaciones internas o externas, creación y seguimiento de estrategias de posicionamiento y difusión, manejo de medios de comunicación, generación de contenidos en diferentes formatos y presentación de informes. demostrar capacidad de trabajo en equipo, atención al detalle y orientación a resultados.</p> <p>Habilidades relacionadas con : comunicaciones estratégicas, expresión oral, medios de comunicación, redacción, marketing digital, copy, alianzas, eventos, periodismo, mailing.</p>	<p>Adjuntar hoja de vida y anexos con la experiencia Adjuntar certificación es que evidencie la ejecución de estrategias de comunicación</p>
------------------------------------	--	---	--

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión del informe mensual de comunicaciones, integrando información sobre todas las actividades realizadas por parte del operador en temas de comunicaciones, medios, redes sociales, eventos y difusión interna o externa, entre otros, relacionados con la convocatoria en sus diferentes etapas y los avances relevantes de los equipos emprendedores acompañados.- Brindar apoyo en todas las actividades que se requieran al área de comunicaciones de iNNpulsa Colombia		
--	--	--	--

<p><u>Experto temático de Bootcamps</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Bootcamp. - Brindar horas para acompañar, solucionar dudas y acelerar de forma oportuna al emprendedor. - Cumplir con el cronograma planteado y definido con iNNpulsas, para lograr terminar el proyecto a tiempo 	<p>Profesional en áreas afines.</p> <p>Experiencia específica: De mínimo cuatro (4) años como facilitador de entrenamientos y/o formaciones relacionadas con los bootcamps y sus temáticas al interior de cada uno de acuerdo con el numeral 2.2.4 "ETAPA 3: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL" temáticas a continuación de mencionan cada uno de los bootcamps:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de Negocio + product market fit. 2. Estructuración Financiera. 3. liderazgo emprendedor 4. Legales y tributarios <p>NOTA UNO: Es obligatorio asignar un experto temático por cada uno de los Bootcamp.</p> <p>NOTA DOS: Los expertos temáticos de los Bootcamps deberán realizar una profundización con cada uno de los emprendimientos beneficiarios de máximo 2 horas en la temática que el emprendor seleccione.</p>	<p>Adjuntar hoja de vida anexos con la experiencia Adjuntar certificación es que evidencie la ejecución de Bootcamps por cada una de las temáticas Adjuntar diplomas</p>
--	--	---	--

<p><u>Experto - Acompañamiento/Tutor</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a máximo 10 emprendedores - Hacer seguimiento y medición a los indicadores KPI's - Cumplir con el cronograma planteado y definido con iNNpuls, para lograr terminar el acompañamiento a tiempo. - Analizar manejos y riesgos - Manejar las comunicaciones - Generar y enviar reportes a todos los actores sobre los avances de los indicadores - Hacer seguimiento y control oportuno <p>Administrar, plantear, ejecutar y resolver los cambios sobre la marcha</p>	<p>Profesional en áreas afines.</p> <p>Experiencia específica: De mínimo cuatro (4) años en acompañamiento a la implementación de estrategias a emprendedores.</p> <p>Nota: Un experto de acompañamiento/Tutor solo podrá acompañar máximo a 10 emprendimientos beneficiarios.</p>	<p>Adjuntar hoja de vida y anexos con la experiencia</p> <p>Adjuntar certificaciones que evidencie la ejecución de estrategias de comunicación</p> <p>Adjuntar diplomas avalados por ministerio de educación</p>
<p><u>Asistente Operativo</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la correcta ejecución administrativa, operativa y logística del acompañamiento. - Apoyar operativamente al gerente del proyecto en todas las actividades incluidas en el cronograma. - Apoyar, al Gerente en la creación y presentación de informes solicitados. - Coordinar el calendario logístico asignado para todas las actividades dentro de la ejecución. - Apoyar el levantamiento, consolidación y procesamiento de la información y documentación de cada uno de los acompañados. - Desarrollar la gestión documental de todo el proceso de ejecución del acompañamiento. 	<p>Técnico o profesional en áreas afines a la administración o contabilidad o finanzas con experiencia laboral mínima de un (1) año en el apoyo y asistencia operativa en gestión de proyectos, gestión de procesos administrativos, procesos contables, seguimiento financiero a proyectos y gestión documental. Con capacidad de trabajo en equipo, atención al detalle y orientación a resultados.</p>	<p>Adjuntar hoja de vida anexos y soportes que acrediten a la experiencia requerida.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en caso de ser necesario en los comités citados por el Ejecutor. - Velar por la asignación responsable y transparente de los recursos, acorde a la legislación y normativa colombiana. - Entregar los informes financieros relacionados y solicitados por el Ejecutor. - Revisar el cumplimiento de los requisitos financieros de los postulados, publicados en los términos de la convocatoria a equipos emprendedores 		
--	---	--	--

3.2.2.3. ACREDITACIÓN PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La descripción del equipo de trabajo **deberá presentarse en el formato: Equipo de trabajo Anexo No. 3 –Equipo de trabajo**, así mismo el proponente deberá presentar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y académicas que demuestren el cumplimiento de los requisitos solicitados. Las certificaciones de experiencia deberán indicar:

- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año) Relación del cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- Firma, Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto actualizados: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto

Las certificaciones pueden ser remplazadas por la copia del contrato siempre y cuando también se anexe respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, así como las cartas de compromiso de sus integrantes (Anexos No. 3).

NOTA UNO: Es obligatorio asignar un experto temático por cada una de los bootcamps

NOTA DOS: El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA TRES: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA CUATRO: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. INNPULSA COLOMBIA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso

NOTA CINCO: El proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

3.2.2.4. REQUISITOS TECNOLÓGICOS:

El proponente deberá contar con plataformas digitales propias o de terceros (Zoom, Microsoft Teams, Google meet, etc) que permitan desplegar las actividades dispuestas para cada etapa del programa de manera virtual. Estas herramientas deberán contar por lo menos con las siguientes funcionalidades:

1. **Agenda:** Agendamiento de las sesiones de Bootcamps, asesorías y seguimientos para los emprendimientos seleccionados.
2. **Desarrollo de Actividades y entregables para los emprendimientos participantes:** La plataforma debe permitir la asignación de actividades y los emprendedores pueden adjuntar los entregables correspondientes a las sesiones con una fecha requerida.
3. **Almacenamiento:** Cargar el resultado de la actividad con un espacio ilimitado para cargar archivos para cada emprendimiento.
4. **Video conferencia:** Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones grupales e individuales y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.

5. **Foro:** Foro de preguntas que permita la interacción activa de los emprendedores, así como la consulta online por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.
6. **Gestión KPI's:** Herramienta y/o plataforma que permita generar tableros de control con las estadísticas de seguimiento de los indicadores de las empresas acompañadas, la cual debe permitir visualizar y descargar las bases de datos y los datos de los empresarios, por parte de **INNPULSA COLOMBIA**. Además, debe contener los planes de acción a desarrollar por parte de cada emprendimiento.
7. **Contenido digital propio disponible online:** Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital que requiera el despliegue de los contenidos; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con cada etapa, etc.

Se debe anexar un video explicativo de las herramientas y/o plataformas digitales, donde se pueda evidenciar cada una de las ocho (8) funciones mínimas solicitadas, tomando como ejemplo una empresa.

- Duración máxima del video quince (15) minutos.
- Formato MP4
- Si lo considera necesario adjunte un usuario y contraseña de pruebas para acceder a la herramienta y/o plataforma digital con su respectivo enlace de acceso.
- Carta de compromiso o acuerdo de uso de la plataforma, en el caso de que no sea propia.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante panel de evaluación designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación: El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
-----------	---------------------	----------------

Técnicos	Metodología-Calidad técnica de la propuesta	60
	Sustentación de la Propuesta	15
Económicos	Oferta Económica	25
TOTAL		100

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 55 puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

4.1.1. METODOLOGÍA - CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (60 Puntos):

METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)	MÁX. PUNTAJE
La propuesta incorpora metodologías que promuevan la apropiación de conocimientos con la puesta en práctica de éstos, de manera que permita a los emprendedores, disminuir la curva de aprendizaje en los temas a tratar. Así mismo La metodología incluye entregables de cara a cada una de las etapas, así como entregables adicionales o servicios adicionales sugeridos por el proponente.	20
Para el desarrollo de las actividades del programa, la propuesta muestra una experiencia de usuario que comprende métodos, materiales y herramientas novedosas que permitan generar una experiencia memorable para los emprendedores durante su participación en el programa.	10
Claridad y coherencia de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto). Las actividades establecidas en la propuesta son adecuadas para cumplir con los objetivos específicos solicitados.	15
Se incorpora en la propuesta una plataforma digital que cumple con las características requeridas para el desarrollo de las actividades, aplicada a la virtualidad para los municipios/regiones donde sean requeridas, así como la mecánica para los casos que eventualmente se desarrollen de manera presencial. La plataforma tiene funcionalidades adicionales que facilitan el proceso de aprendizaje, interacción, seguimiento y apropiación del conocimiento por parte de los emprendedores.	10
Los indicadores y resultados propuestos son cuantificables, medibles y alcanzables con la ejecución de las actividades propuestas. La propuesta metodológica incluye indicadores adecuados para identificar el impacto (Indicadores de medición), así como indicadores para el acompañamiento transversal.	5

TOTAL

HASTA 60

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA (15 puntos):

Los proponentes que superen la habilitación jurídica y técnica serán llamados a sustentar. Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de manera virtual, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNpulsa COLOMBIA**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n = número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA – (25 Puntos):

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 55 puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La propuesta económica deberá. Incluir el acompañamiento de nuevos emprendimientos en caso sea aumentada la disponibilidad presupuestal por parte de **INNpulsa COLOMBIA**.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

ETAPA	VALOR DE LA ETAPA	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA 0 - CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN (VISIBILIDAD AL INSTRUMENTO/P ROGRAMA)			
ETAPA I – Convocatoria y Selección			
ETAPA II – Diagnóstico y plan de acción			
ETAPA III – Entrenamiento empresarial.			
ETAPA IV – Acompañamiento transversal			
VALOR TOTAL PROPUESTA (Incluido IVA)			

Los valores presentados en la propuesta se entenderán para la atención de al menos 180 emprendimientos, sin embargo, en caso de existir adición de recursos para la intervención de más emprendedores, el valor por emprendedor será estimado dividiendo el valor total presentado sobre los 180 emprendimientos objeto de atención de la presente convocatoria.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **25 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor total de la propuesta más económica} \times \text{Puntaje máximo (25)}}{\text{Valor total de la propuesta a evaluar}}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar **TODOS** los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente seleccionado.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: **INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por INNPULSA COLOMBIA.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso INNPULSA COLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Mayor calificación en el criterio metodología.
2. Mayor puntaje obtenido en la propuesta económica
3. Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 2069.
4. Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta en el que tenga participación por lo menos una MIPYME nacional en mínimo el veinticinco por ciento (25%), igualmente que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
5. Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
6. Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta, en que un integrante del proponente acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
7. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero

5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Contratar un operador que diseñe y ejecute la estrategia y metodología para la implementación de la RUTA ALDEA para el programa ALDEA EXPERIMENTA de **INNPULSA COLOMBIA**,

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El Contratista deberá realizar las actividades descritas en el numeral **ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO** del capítulo 2 de la presente invitación y lo presentado en la propuesta.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato se pagará atendiendo las siguientes condiciones:

- Un primer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez suscrito el contrato, aprobada la póliza, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de **INNPULSA COLOMBIA** la metodología, cronograma, plan de comunicaciones, previa presentación de la respectiva factura.
- Un segundo pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables y terminación de la etapa 0: estrategia de comunicación para emprendedores y etapa 1: convocatoria y selección, previa presentación de la respectiva factura.

- Un tercer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato de **INNPULSA COLOMBIA**, de los entregables y terminación de la etapa 2: Diagnóstico y plan de acción por emprendimiento, previa presentación de la respectiva factura.
- Un cuarto pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato de **INNPULSA COLOMBIA** a los entregables y terminación de la etapa 3: Entrenamiento empresarial previa presentación de la respectiva factura.
- Un quinto y último pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato de **INNPULSA COLOMBIA** a los entregables y terminación de la etapa 4: Acompañamiento transversal a emprendedores, y entregado a satisfacción a **INNPULSA COLOMBIA** del informe final de actividades, previa presentación de la respectiva factura.

Todos los pagos se realizarán a recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la factura y aprobada previamente por el supervisor del Contrato de **INNPULSA COLOMBIA**.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del programa.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del programa.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del programa.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA COLOMBIA.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El contratista deberá constituir a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "datos personales" y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento

para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EI CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EI CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EI CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EI CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EI CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

EI CONTRATISTA entiende y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el **CONTRATISTA** cederá a favor de **INNPULSA COLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **INNPULSA COLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), podcast, webcast.

EI CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

EI CONTRATISTA declara que entiende y consiente que **INNPULSA COLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

INNPULSA COLOMBIA y el **CONTRATISTA** manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda.

EL CONTRATISTA declara y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

6.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar

por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EI CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y

Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNION AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a TRANSUNION, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la TRANSUNION o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

6.15. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, **EI CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EI CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EI CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente a **EI CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.16. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. El **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Asegurará que, como producto de este contrato, pondrá al servicio de **INNPULSA COLOMBIA** una plataforma tecnológica una solución que garantice confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información relacionada con el objeto de este.
- Tramitará de manera previa la autorización de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria, del patrimonio autónomo y su información.
- Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y del patrimonio autónomo y su información cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** lo considere oportuno.

- Garantizará que cualquier interrupción programada de la plataforma tecnológica dispuesta para la prestación del servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser informado previamente a INNPULSA COLOMBIA principalmente con el fin de mantener informados a los beneficiarios y usuarios de dicha plataforma.
- Utilizará los recursos tecnológicos que le entregue FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplirá con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurará que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA serán eliminados de los equipos del proveedor, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA que el personal asignado por el CONTRATISTA para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dará cumplimiento a lo estipulado en la política de Seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Se autoriza a FIDUCOLDEX a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El CONTRATISTA se obliga a informar a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El CONTRATISTA comunicará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - El CONTRATISTA informará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - El CONTRATISTA comunicará a FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el CONTRATISTA.
 - El CONTRATISTA puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
 - En caso de que los funcionarios del proveedor tengan acceso, procesen o almacenen, información de la Fiduciaria, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.

- Si la información de propiedad de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor el CONTRATISTA debe tener acceso a información sensible de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA o administrada por éste, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el CONTRATISTA.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio
- Al terminar el contrato, el CONTRATISTA deberá devolver equipos, software o la información entregada por FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del CONTRATISTA no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de FIDUCOLDEX. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al CONTRATISTA durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del CONTRATISTA dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin

7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia específica del proponente

Anexo 3: Equipo de trabajo

Anexo 4: Formulario FTGAD15

-INNPULSA COLOMBIA-

Fin de la invitación